

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-2891 *Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales. Expediente 30/710/2017.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Anexo XI de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Catering Social, sustituyendo la siguiente redacción originaria:

ANEXO XI**PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CATERING SOCIAL**

Importe menú diario (comida): 8,00 euros.

Importe menú diario (comida y cena): 11,00 euros.

A dicho importe se le aplicará el porcentaje que corresponda de los siguientes, previo informe de los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana:

RENTA DISPONIBLE MENSUAL	CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO
DESDE EL 20% + 1 HASTA EL 25% DEL SMI	GRATUITO
DESDE EL 25% + 1 HASTA EL 30% DEL SMI	5% DEL COSTE
DESDE EL 30% + 1 HASTA EL 35% DEL SMI	10% DEL COSTE
DESDE EL 35% + 1 HASTA EL 40% DEL SMI	20% DEL COSTE
DESDE EL 40% + 1 HASTA EL 45% DEL SMI	25% DEL COSTE
DESDE EL 45% + 1 HASTA EL 50% DEL SMI	30% DEL COSTE
DESDE EL 50% + 1 HASTA EL 55% DEL SMI	35% DEL COSTE
DESDE EL 55% + 1 HASTA EL 60% DEL SMI	40% DEL COSTE
DESDE EL 60% + 1 HASTA EL 65% DEL SMI	45% DEL COSTE
DESDE EL 65% + 1 HASTA EL 70% DEL SMI	50% DEL COSTE
DESDE EL 70% + 1 HASTA EL 75% DEL SMI	55% DEL COSTE
DESDE EL 75% + 1 HASTA EL 80% DEL SMI	60% DEL COSTE
DESDE EL 80% + 1 HASTA EL 85% DEL SMI	65% DEL COSTE
DESDE EL 85% + 1 HASTA EL 90% DEL SMI	70% DEL COSTE
DESDE EL 90% + 1 HASTA EL 95% DEL SMI	75% DEL COSTE
DESDE EL 95% + 1 HASTA EL 100% DEL SMI	80% DEL COSTE
DESDE EL 100% + 1 HASTA EL 100% DEL SMI	100% DEL COSTE

CVE-2017-2891

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Por la redacción propuesta por los Servicios Sociales:

ANEXO XI

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CATERING SOCIAL

El precio público por la prestación del Servicio Municipal de Comida a Domicilio (CAD) será como mínimo del 20% de la aportación que le corresponda al Ayuntamiento en virtud del acuerdo anual entre la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que se graduará conforme al baremo que se adjunta. Este importe se podrá revisar en virtud de las modificaciones que pudieran darse en el acuerdo citado.

<u>INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>PORCENTAJE DEL COSTE</u>	<u>COSTE POR DÍA/USUARIO</u>
Hasta 426 €	20%	0,62€
De 427 a 500 €	60%	1,87€
De 501 a 600 €	70%	2,19€
De 601 a 800 €	80%	2,50€
Mas de 800 €	100%	3,13€

La baja temporal debidamente comunicada estará exenta de cobro por el Ayuntamiento. Se entenderá por servicio prestado tanto el que realmente se realice como el que no haya podido realizarse por causas imputables al beneficiario.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas.

Santa Cruz de Bezana, 27 de marzo de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/2891

CVE-2017-2891